



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE-LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00840	00
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA BERMUDEZ GONZALEZ						
DEMANDADA	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL**, en el presente proceso ordinario de primera instancia, promovido por **MARIA PATRICIA BERMUDEZ GONZALEZ** contra **INTERCOLOMBIA S.A. E.SP.**, donde REVOCO la sentencia de primera instancia, se fija agencias en derecho en la suma d \$1.160.000 y condenó en costas en esa instancia a la parte demandante.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a favor del PARTE DEMANDADA	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$908.000
Agencias en derecho casación	\$5.300.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$7.368.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

bb

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4e62f5713207f4739cae84b491e7c0c8556cd11132e4d48e3210d88733d70a**
Documento generado en 28/04/2023 11:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>